SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 503 -2023-SUNARP/ZRIX/UREG

Lima, 31 de octubre del 2023

SOLICITANTE: Amanda Herminia Silva Gonzales
EXPEDIENTE SIDUREG: N° 2022-298-UREG
PROCEDIMIENTO: Procedimiento de reconstrucción de partida registral
TEMA: Conclusión de procedimiento de reconstrucción de partida registral

VISTO:

La Resolución de la Unidad Registral N° 950-2022-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 16 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante la resolución de Visto se dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción del asiento 1 de fojas 375, 376, 377 y 378 del tomo 51 que continúa en la partida N° 49042955 del Registro de Predios de Lima, teniéndose en cuenta los argumentos detallados en la acotada Resolución, habiéndose publicado los avisos de convocatoria en el Diario "La República" el 14 de enero de 2023 y en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de febrero de 2023, a todas las personas interesadas para que proporcionen al Registro toda la información que permita la reconstrucción de la partida perdida o destruida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos.

SEGUNDO.- Que, el segundo párrafo del artículo 118° del citado cuerpo reglamentario establece que: *"El período de reconstrucción durará seis (6) meses contados desde la fecha de la última publicación en los diarios, período en el cual, la Gerencia mediante resoluciones debidamente motivadas, ordenará se extiendan provisionalmente los asientos que reemplacen a aquellos que quedaron destruidos, cuando se obtenga la información que permita acreditar su anterior inscripción."*.

TERCERO.- Que, el artículo 119º del acotado reglamento, dispone que: Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Gerencia correspondiente declarará concluido el procedimiento y adoptará alguna de las siguientes acciones: *"c) Dar por concluido el procedimiento sin haber reconstruido la partida, al no haberse podido extender ningún asiento provisional durante el procedimiento."*;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 5401605878

CUARTO.- Que, habiéndose vencido el plazo de 6 meses desde la fecha de la última publicación corresponde se aplique al presente caso lo dispuesto en el inciso c) del art. 119° del citado reglamento, declarando concluido el procedimiento de reconstrucción de asiento 1 de fojas 375, 376, 377 y 378 del tomo 51 del Registro de Predios de Lima.

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la conclusión del procedimiento de reconstrucción del asiento 1 de fojas 375, 376, 377 y 378 del tomo 51 que continúa en la partida N° 49042955 del Registro de Predios de Lima, al haber transcurrido el plazo reglamentario sin haberse extendido ningún asiento provisional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia certificada de la presente resolución a la administrada Amanda Herminia Silva Gonzales, para su conocimiento y fines pertinentes..

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
HABICH SCARSI Augusto Gianfranco FAU 20260998898 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/10/31 16:00:44-0500

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral Nº IX-Sede Lima

V° B°
Firmado digitalmente por:
BERMUDEZ COLLANTES Aldo Enrique FAU 20260998898 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/10/31 15:44:35-0500

AHS/ebc

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5401605878